




Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Miuntam<sup>no</sup> de 26 de Maio  En la villa de Tecla, y sala Capitular de ella a veinte y seis de Maio de mill setecientos y

setenta, allandose juntos los <sup>reales</sup> concejo, Justicia y Alexim<sup>to</sup> de ella, q<sup>ta</sup> abajo firmaron, con Juan Lopez de Ortuno Sindico personero, Lucas forte Diputado, acritax, y confexia con as tocantes, y pertenecientes al vrbano de ambas Magestades, bien, y utilidad dela Republica, y confexido acordaron lo siguiente

En este Miuntam<sup>no</sup> se hizo presente una R<sup>ta</sup> Prohibicion de S. M. <sup>de S. M.</sup> de S. M. y Supremo Consejo de castilla, q<sup>ta</sup> laque se manda agregar ael salario deal S. M. de mayor de esta villa doscientos ducados, en esta forma los ciento conq. se contribuia de propios ael S. M. de la Ciudad de Villena annualm<sup>te</sup>. y los otros ciento sobre dos medios quartos de Deheraz del molidax, itos, y pedregonillos: y despues de haberla obedecido, se mando q<sup>ta</sup> esta villa colocarla en la casa de lacon q<sup>ta</sup> ai en el arca de tres llaves; y que para itax, y amojonar dho. dos medios quartos de Deheraz pasaren fran<sup>co</sup>. castano, fran<sup>co</sup>. Maxt, Antonio Broxin, y Diego Maxt pastores, e inteligencias en los terrenos, a quienes se les hagg saver para que pongan los mojonas, e itas que tengan por conducentes, y q<sup>ta</sup> comparegan a declarar ante